

AÑO: 2014

EXPEDIENTE: 8757/LXXIII

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIII Legislatura

**PROMOVENTE.-** DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

**ASUNTO RELACIONADO.-** INICIATIVA DE REFORMA POR ADICCIÓN DE UNA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 31 Y 36 BIS10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DE DIVERSOS TÍTULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 27 DE MAYO DEL 2014

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Unidas Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 27 Mayo 2014  
No. de Expediente asignado: 8757/LXXIII

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública /sc para los efectos del artículo 39 fracción III 4) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen

Retorno a las Comisiones y  
-Puntos Constitucionales

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente

Dip. José Adrián González Navarro  
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

## Honorable Asamblea

La suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León y demás relativos aplicables, ocurrimos a presentar Iniciativa de Reforma por adición de una fracción XIX del Artículo 31 y 36 Bis10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la derogación de diversos Títulos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ahora denominado de Justicia Administrativa ha reflejado ser una buena idea mal ejecutada. En años tan recientes como el 2009 y el 2012 ha sido reformado a fondo en cuanto a su estructura y regulación y sin embargo sigue sin brindar los resultados necesarios para garantizar a la ciudadanía un camino de solución de controversias prontas y expeditas con la Administración Pública bajo los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Por otra parte, desde 1997 a la fecha, el Poder Judicial se ha consolidado como un poder autónomo y eficaz en la impartición de justicia. Cuenta con el tamaño necesario para lograr economías de escala en la tramitación de juicios y esto lo ha llevado, entre otras cosas, a tener un órgano centralizado para las notificaciones que los juicios requieren, un tribunal virtual con acceso irrestricto vía Internet, 15 Distritos





Judiciales que abarcan el Estado desde Dr. Arroyo hasya Villaldama, 110 Juzgados de primera instancia para las diversas materias competenciales, y en fin, se ha constituido en el medio idóneo para impartir justicia a la ciudadanía.

La presente iniciativa pretende modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial para brindarle competencia en las materias que hoy se tramitan en el Tribunal de Justicia Administrativa. Adicionalmente la iniciativa contempla modificaciones a la Ley de Justicia Administrativa para eliminar la existencia del Tribunal de Justicia Administrativa como ente independiente del Poder Judicial, reduciendo la Ley de Justicia Administrativa a regir la cuestión adjetiva para la sustanciación de los juicios y las reglas generales de legalidad del acto administrativo.

Según las estadísticas del 2013, el Poder Judicial con sus 110 juzgados de primera instancia tramitó 110,922 asuntos. Sus 15 Magistrados de Segunda Instancia tramitaron 6821 asuntos. Todo esto con un presupuesto de \$1,369,000,000 de pesos. Aplicando algo de aritmética podemos concluir que en promedio, cada asunto resuelto por el Poder Judicial, ya sea en primera o segunda instancia, le costó al pueblo de Nuevo León \$11,627 pesos. Todo lo anterior con la accesibilidad que brinda el tener 15 Distritos Judiciales distribuidos estratégicamente para acercar la justicia al ciudadano.

Por el contrario, el Tribunal de Justicia Administrativa con sus 4 Salas, durante todo el 2013, con una sola ubicación consistente en una casa convertida en oficina en la Colonia Obispado, sin estacionamiento para los usuarios, y con un presupuesto de \$54,598,335 de pesos, resolvió apenas 1300 asuntos. El promedio nos arroja un costo a los ciudadanos de \$42,000 pesos por asunto resuelto. Es decir, casi el cuádruple de lo que costaría tramitarlo en el Poder Judicial.

Los anteriores son argumentos técnicos irrefutables y convincentes a los pormoventes para fundar la presente iniciativa y modifical las legislaciones necesarias para incorporar la Justicia Administrativa a la competencia del Poder Judicial.



Por lo anterior, solicitamos se someta a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**PRIMERO:** Se reforma por adición la fracción XIX del artículo 31 y 36bis10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para quedar como sigue:

### TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS CAPÍTULO PRIMERO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARTÍCULO 31.- Para los efectos que establezcan la Constitución y demás leyes secundarias, son jueces de primera instancia:

...

fracciones I a XVIII.

...

XIX.- Los Jueces de Justicia Administrativa

Artículo 36 bis 10.- Corresponde a los Jueces de Justicia Administrativa conocer las causas administrativas conforme a la competencia y a las atribuciones que establezca la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se derogan diversos Títulos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León. Se reforma por adición el artículo 17 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León para quedar como sigue:

*Iniciativa de reforma por diversos artículos de la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Nuevo León.*





TITULO PRIMERO  
DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**Derogado.**

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Derogado.**

CAPITULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN

**Derogado.**

CAPÍTULO III  
DE LA COMPETENCIA

(REFORMADO, P.O. 01 DE FEBRERO DE 2012)

Artículo 17.- El Juez de Justicia Administrativa será competente para conocer de los juicios que se promuevan en contra de los actos o resoluciones que se indican a continuación, dictados, ordenados, ejecutados o que se pretenda ejecutar, por autoridades administrativas, fiscales o entidades de la Administración Pública Paraestatal o de los Municipios del Estado de Nuevo León, cuando estas últimas actúen en carácter de autoridad:

...

Fracciones I a XIX





(REFORMADO, P.O. 01 DE FEBRERO DE 2012)

Artículo 18.-

**Derogado.**

Artículo 19.-

**Derogado.**

Artículo 19 Bis.- **Derogado.**

CAPITULO IV

DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

**Derogado.**

● CAPITULO V

DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL

**Derogado.**

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN P.O. 20 DE FEBRERO DE 2009)

TITULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

CAPITULO I

● DISPOSICIONES GENERALES

(REFORMADO, P.O. 01 DE FEBRERO DE 2012)

Artículo 25.- Son ordenamientos supletorios de la presente ley el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León primeramente en cuanto a las normas contenidas en su LIBRO SÉPTIMO denominado del PROCEDIMIENTO ORAL incluyendo las supletoriedades de éste, así como Ley Orgánica del Poder Judicial.





Artículo 26. **Derogado.**

Artículo 27. **Derogado.**

Artículo 28.- **Derogado.**

Artículo 29. **Derogado.**

Artículo 30. **Derogado.**

Artículo 31.- **Derogado.**

Artículo 31 Bis 1.- **Derogado.**

Artículo 31 Bis 2.- **Derogado.**

Artículo 31 Bis 3.- **Derogado.**

Artículo 32. **Derogado.**

## CAPITULO II

### DE LAS PARTES

Artículo 33....

Artículo 34.- **Derogado.**

## CAPITULO III

### DE LAS NOTIFICACIONES Y DE LOS TERMINOS

**Derogado.**

...

ARTÍCULOS 44 AL 57

Iniciativa de reforma por diversos artículos de la Ley de Transporte y Movilidad para el Estado de Nuevo León.





CAPITULO VIII  
DE LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

**Derogado.**

CAPITULO IX  
DE LOS INCIDENTES

**Derogado.**

...

● ARTÍCULOS 66 AL 70 BIS

...

CAPITULO XI  
DE LAS PRUEBAS

**Derogado.**

CAPITULO XII  
DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO

● **Derogado.**

CAPITULO XIII

...

● ARTÍCULOS 86 AL 92

...





CAPITULO XV  
DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA

**Derogado.**

CAPITULO XVI  
DE LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

**Derogado.**

(ADICIONADO CON LOS CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 20 DE FEBRERO DE 2009)

TITULO TERCERO

...

ARTÍCULOS 102 AL 167

...

Titulo Cuarto  
DEL TRIBUNAL VIRTUAL ADMINISTRATIVO

(ADICIONADO CON LOS ARTICULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 20 DE FEBRERO DE 2009)

Capitulo Único

**Derogado.**





(ADICIONADO, CON EL CAPÍTULO Y LOS ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 12 DE ABRIL DE 2013)

TITULO QUINTO  
DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

(ADICIONADO, LOS ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 12 DE ABRIL DE 2013)

CAPITULO ÚNICO

**Derogado.**

**Transitorio**

**PRIMERO:** El presente decreto entra en vigor a los 180 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Los juicios iniciados antes de la entrada en vigor del presente decreto continuarán tramitándose bajo la anterior Ley de Justicia Administrativa hasta causar Estado.

**Atentamente,**  
**Monterrey, Nuevo León; Mayo 2014.**  
**Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**





DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

DIP. JULIO CÉSAR ALVÁREZ GONZÁLEZ

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO



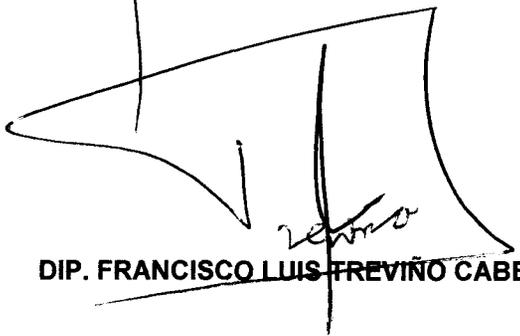


  
**DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**

  
**DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**

  
**DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**

  
**DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO**

  
**DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**

  
**DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ**

  
**DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**

